



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 012-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 21 de febrero del 2019

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 03-2020, de fecha 21 de febrero del 2020, el punto de Agenda: "Tratamiento del DICTAMEN N° 001-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT "Aprobación del Reglamento, Cronograma de Actividades y la Conformación del Equipo Técnico del Proceso Presupuesto Participativo Basado en resultados del Gobierno Regional Tumbes para el año fiscal 2021""

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con la Ley 27783, se aprobó la Ley Bases de la Descentralización, cuya finalidad es el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de Gobierno en beneficio de la población. En su artículo 17° inciso 1), establece que los Gobiernos Regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de Desarrollo y Presupuestos en la Gestión Pública;

Que, mediante Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos regionales;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 012-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante Ley 29298, Ley que modifica los Art. 4, 5, 6 y 7 de la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en la cual se precisa, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencia establecidas en la Constitución Política del Estado y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, con fecha 23 de junio del 2009, se aprobó el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, el mismo que considera la participación activa de las municipalidades distritales y provinciales y en su inciso 7.4. señala que los gobiernos regionales, mediante Ordenanza disponen las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes; asimismo, en su Tercera Disposición Final indica que la Dirección Nacional de Presupuesto Público, dicta las disposiciones complementarias necesarias para la mejor aplicación del presente dispositivo y de la Ley N° 28056 y sus modificatorias, a fin que los Gobiernos Regionales y Locales puedan cumplir con el marco normativo del proceso del Presupuesto Participativo;

Que, con el Informe N° 07-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE, del 12 de febrero del 2020 el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico alcanza al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Proyecto de Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional Tumbes para el año Fiscal 2021, el mismo que cuenta con el Cronograma de Presupuesto Participativo y a la relación de los integrantes del Equipo Técnico, para su evaluación y aprobación por el Consejo Regional.

Que, a través del proveído puesto en el dorso del Informe N° 07-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite dicho Informe al Gerente General Regional con el fin que sea elevado al Consejo Regional.

Que, con el Informe N° 090-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR/ORAJ-OR, del 13 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes alcanza opinión legal favorable para la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional Tumbes para el Año Fiscal 2021.

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha formulado el Dictamen N° 001-2020, sobre "Aprobación del Reglamento, Cronograma de Actividades y la Conformación



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 012-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

del Equipo Técnico del Proceso Presupuesto Participativo Basado en resultados del Gobierno Regional Tumbes para el año fiscal 2021";

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Dictamen N° 001-2020, sobre "APROBACIÓN DEL REGLAMENTO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2021", formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EMITIR la Ordenanza Regional respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

